



IV CAMPAÑA MUNICIPAL "TODO EN TU PUEBLO"

Del 2 al 19 de diciembre de 2019

BASES

Objeto

La presente campaña tiene como principal objetivo la promoción del pequeño comercio en Almussafes, aprovechando la llegada de las fiestas de Navidad y el hecho de que las compras son mucho más masivas en esta época del año.

Financiación

Para ello se destinarán un máximo de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4330.47001 del presupuesto municipal de 2020

Cuantía de los premios

Los premios serán vales cambiables en aquellos comercios adheridos a la campaña.

Premios: 10 premios por valor de 200 euros

10 premios por valor de 150 euros

15 premios por valor de 100 euros

Requisitos

Los comercios adheridos a la campaña pueden estar especializados en cualquier sector comercial.

El ayuntamiento entregará los tickets de compra y las bases a los comercios adheridos.

Los comercios deberán habilitar una urna, caja o elemento en el que los clientes puedan depositar los tickets.

Las compras se efectuarán del 2 al 19 de diciembre de 2019 en los comercios adheridos a la campaña participarán en un sorteo.

Beneficiarios

Tan solo podrán participar personas físicas mayores de edad que desde el 2 al 19 de diciembre de 2019 realicen sus compras en los comercios de la localidad adheridos a esta Campaña.

Procedimiento a seguir para la concesión de los premios

Para participar, se depositará un ticket de participación en una urna en el comercio donde se haya realizado la compra o se haya brindado el servicio.

Las personas propietarias y el personal empleado de los comercios no podrán participar en el sorteo con tickets de su propio comercio.

Únicamente se aceptará un ticket por persona y día en cada establecimiento comercial.

Los tickets serán cuñados por cada comercio para certificar su validez.

Al finalizar la campaña se realizará el correspondiente sorteo con los tickets de todos los comercios participantes.

Los comercios adheridos a la campaña entregarán las urnas el jueves 19 de diciembre en el Centro Cultural. **El Ayuntamiento no pasará a recoger ninguna urna. La responsabilidad de la entrega es del comerciante.**

El sorteo se celebrará el viernes 20 de diciembre a las 12.00 h. en el salón de plenos del Ayuntamiento.

Tan solo se entregará un premio por persona, en caso de ser premiada más de una vez. En este caso, será beneficiaria del premio de mayor importe.

En los vales del premio figurará el nombre y apellidos, DNI y domicilio fiscal de cada persona beneficiaria.

Las personas beneficiarias deberán realizar las compras para cambiar los vales premiados del 26 de diciembre de 2019 hasta el 5 de enero de 2020 ambos inclusivos. La persona beneficiaria del premio perderá el derecho a consumirlo pasadas estas fechas.

Los premiados/las premiadas se obligan a gastar el importe exacto del vale en los comercios adheridos, por lo que los comerciantes no devolverán en ningún caso dinero en efectivo a los premiados.

Justificación por parte de los comercios adheridos

Para hacer efectivos los vales premiados, los comercios los remitirán al Ayuntamiento junto con la factura por su importe exacto, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de enero de 2020. La factura deberá contener los datos identificativos de la persona beneficiaria (nombre y apellidos y el importe económico canjeado), que deberá coincidir con los vales que se adjuntan.

Más allá de la fecha límite de presentación de facturas por parte del proveedor, se entenderá que, o el proveedor ha desistido de su derecho de cobro o los vales no han sido consumidos por los beneficiarios.

Publicidad

Una vez aprobadas, el texto íntegro de las bases se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando expuestas las mismas, tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almussafes como en su página web www.almussafes.es. El acuerdo de concesión de las mismas, junto con los datos de los beneficiarios, se remitirá a la BDNS, y serán publicadas en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

En cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013 de 25 de octubre (arte 33), en relación con el artículo 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda, la subvención que le se ha concedido por el presente acuerdo.

Protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por los solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable el Ayuntamiento de Almussafes, la finalidad del cual es facilitar la gestión administrativa que le es propia. El interesado podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida al Ayuntamiento.

Las presentes bases deben estar expuestas en cada comercio.
El Ayuntamiento se reserva el derecho de interpretación de estas bases.